



POLÍTICA DE COMPRAS IBIZAPRESERVATION

INTRODUCCIÓN

El objetivo de esta política es determinar los principios de actuación, los criterios de selección de proveedores y/o acreedores y las normas de gestión de las compras de bienes y servicios por los que la Fundación IbizaPreservation debe regirse.

NORMATIVA DE REFERENCIA

Esta política se basa en la siguiente normativa de referencia:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley de Régimen económico de las entidades sin fines lucrativos: Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.
- Estatutos de la Fundación IbizaPreservation.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal y sus disposiciones adicionales, así como su aplicación en la organización.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Cualquier modificación de normativas legales, automáticamente será aplicado por la Fundación IbizaPreservation.

ALCANCE

Esta política se aplicará a todas las adquisiciones de productos y servicios que la Fundación IbizaPreservation realice y a todos los tipos de proveedores. De acuerdo con las actividades que realiza la Fundación IbizaPreservation, se identifican a continuación dos categorías de proveedores:

1. Proveedores de servicios recurrentes: son aquellos necesarios para proporcionar productos y servicios necesarios para el adecuado funcionamiento de la Fundación IbizaPreservation independientemente de las actividades que se desarrollen (gastos de alquiler del local, electricidad, teléfono e internet, mensajería,

seguros, mantenimiento de la oficina, mantenimiento de la página web, etc.)

2. Proveedores de servicios no recurrentes: son aquellos necesarios para la realización de actividades de manera puntual (consultoría, edición y maquetación de informes, gastos de viajes, grabación y edición de vídeos, organización de eventos, etc.)

El proceso de selección de proveedores se realizará de forma diferente dependiendo del importe del que se vaya a contratar. Es de aplicación a todo el personal contratado y voluntario y a los órganos de gobierno de la Fundación IbizaPreservation.

PRINCIPIOS BÁSICOS

Para la selección de los proveedores y acreedores y la realización de compras de productos y servicios se valorará la transparencia, relación calidad - precio, proporcionalidad, igualdad de oportunidades, gestión medioambiental y rendición de cuentas, vigilando siempre que se produzca el necesario equilibrio entre estos criterios y en aras de la legalidad y de una burocracia mínima. Se tendrá en cuenta los siguientes principios:

- **Transparencia:** los procesos de compra deben realizarse de manera abierta, fomentando la libre competencia de manera que siempre los potenciales proveedores tengan las mismas oportunidades.
- **Relación calidad / precio:** los procesos de compra deben buscar la mejor combinación de calidad y precio del mercado. Para garantizar el cumplimiento de este principio, la Fundación IbizaPreservation realiza una evaluación de los proveedores periódicamente (con evaluación interna y referencias externas) y da un mayor peso a la valoración técnica de las propuestas recibidas para contrataciones superiores a 15.000 euros.
- **Proporcionalidad:** los procesos de compra deben incluir elementos de control basados en niveles de gasto, por encima de los cuales se deben realizar procesos competitivos que garanticen la mejor relación calidad- precio.
- **Igualdad de oportunidades:** los procesos de compra deben evaluar a los potenciales proveedores sobre las mismas bases y criterios, de manera imparcial e independiente, evitando conflicto de interés, así como cualquier tipo de corrupción o soborno. En cumplimiento de este principio, se incluirá en todos los contratos y en los pliegos de licitación, una cláusula de conflicto de interés para rechazar vínculos con personas u organizaciones que puedan suponer un trato de favor.
- **Gestión medioambiental:** se exigirá de una forma progresiva, siempre que sea factible, que los proveedores de la Plataforma tengan unos estándares medioambientales.
- **Rendición de cuentas:** los procesos de compra deben ser una herramienta que permita

a terceros llevar a cabo el seguimiento y vigilancia de nuestras acciones. Por ello, y siempre que sea viable, los proveedores deberán adherirse a las normas éticas y valores de la Fundación. Adicionalmente, se promoverá la contratación con empresas y personas vinculadas a la economía social y se favorecerá la contratación con empresas comprometidas con la sostenibilidad (medioambiental, económica y social).

- **Legalidad:** los procesos de compra deben garantizar el cumplimiento estricto del marco regulatorio como de las condiciones puestas o pactadas por la entidad o institución donante.
- **Burocracia mínima:** los procesos de compra no deben generar elementos burocráticos que deban ser prescindibles.

REQUISITOS PARA LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA

Será responsabilidad última del Patronato de la Fundación velar por el cumplimiento y aplicación de las adquisiciones de bienes y servicios.

Esta política entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Patronato.